

RES. 1857/19

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-00003480, Ent. N° 2744/19)

VISTO: la nota remitida por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Río Negro referente a reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de abril a junio de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 6 gastos por \$ 3:800.445 en los meses de abril a junio de 2019 por incumplimiento de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 22/12/2010;

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Junta Departamental de Río Negro;
- 2)** Comunicar esta Resolución a la Junta Departamental y al Contador Delegado.

CLC